

DIARIO DE PALMA.

JUÉVES 4 DE ENERO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 17 ms. y se pone á 4 h. 45 ms.
 Sale la luna á 5 h. 40 ms. de la tarde y se pone á 8 h. 22 ms. de la mañana.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 5 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
 PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matías Mascará.
 IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Palma

4 DE ENERO.

POLEMICA ENTRE EL BALEAR Y EL GENIO.

Prosiguiéndola publicó el *Genio* dias atrás un artículo que hemos tardado en extraer por haber sobrevenido el correo. Empieza por comparar en resumen el presupuesto provincial de 1854 con el de 1855.

PRESUPUESTO DE 1854.

	Reales vn.
Gastos.....	1.459,224
Ingresos con que cuenta ordinariamente la provincia donde van comprendidos 115,820 rs. en concepto de extraordinarios por créditos realizables de años anteriores.	503,099
Déficit.....	956,125
Para cubrirle se realizó un recargo del 8 por 100 sobre la riqueza inmueble en cantidad de . . .	575,500
Otro del 10 por 100 sobre la industrial y de comercio en la de	80,522
Y el arbitrio de 1 rl. 17 mrs. en arroba de arroz que se importa para el consumo de las islas que produce en líquido.	119,700
Cuyo total comparado con el déficit nos dará una diferencia de menos de equivalente á un descubierto de igual cantidad á fin de año.	360,205

PRESUPUESTO DE 1855.

Gastos.....	1.160,525
Ingresos en los que no va comprendido crédito alguno realizable por estarlo los conocidos en el de este año, como se ha dicho	434,995
Déficit.....	725,532
Para cubrirle ha votado la Escma. Diputacion al tenor de la facultad que la confiere la ley restablecida por el real decreto de 7 de agosto último en sus extremos administrativo y económico, un recargo del 11 por 100 sobre la riqueza inmueble en cantidad de	516,050
Otro del 15 por 100 sobre la industrial y de comercio en la de	89,700
Y el mismo arbitrio sobre el arroz, cuyo producto líquido es de	119,700
Comparada esta suma con el déficit nos da el pequeño exceso de	98
Estos son los datos oficiales, deduzcamos ahora de ellos.	
Ascendiendo el presupuesto de gastos de 1854 á la suma de	1.459,224
Y el correspondiente á 1855 á la de	1.160,525
Resulta en este la disminucion que en un principio sentamos de	278,899
Los recargos del 8 y 10 por 100 sobre las riquezas inmuebles y del comercio é industria para cubrir el déficit del presupuesto de este año suben á	455,622
Y los del 11 y 15 por 100 que sobre las mismas se han repartido para el de 1855 á	605,750
Comparadas estas cantidades, segun la aritmética que nosotros aprendimos, dan la diferencia de	150,108

equivalente á 11,297 libras 3 sueldos 9 dineros, que es el mayor recargo á que ha tenido que apelar la Escma. Diputacion y no la exorbitante cantidad de 374,302 rs., ó sean 28,072 libras, que asegura *El Balear*: Luego falta á la verdad. También falta á esta antigua diosa, que respetaron los paganos, (*flor de retórica que viene muy á pelo*) cuando sienta que la Escma. Diputacion puede disponer de un exceso de recursos de que se vieron privadas sus antecesoras, importantes nada menos que 563,221 rs. 18 mrs., ó sean 28 y tantos mil duros; pues nuestra aritmética no nos produce mas que los referidos 150,108 rs.

Además *El Balear* en su primer artículo del dia 30 de noviembre fijó el mayor recargo con menores cifras. Si se comparan ahora ambos presupuestos en globo fácil es de ver que, lejos de haberse verificado el aumento de contribucion para atender á gastos nuevos, innecesarios, lo ha sido para los puramente indispensables, pues la Escma. Diputacion los ha disminuido en la cantidad de 278,899 rs., como queda demostrado y con el objeto de igualar los productos con las obligaciones.

Quiere suponer *El Balear* que á no mediar el celo de sus hombres fuera mucho mayor la deuda recordando la carencia de los comestibles en las épocas de sequía para el consumo de los establecimientos públicos; mas no le será fácil demostrar que aquellos sostuviesen en dichas épocas los precios que ahora. También supone que cuando se condonaron á varios pueblos de la isla parte de los cupos de las contribuciones con motivo de la referida calamidad, se resintieron los fondos provinciales, pero estamos en la creencia de que la gracia fué únicamente por lo tocante á los impuestos para el Tesoro público quedando espeditos los provinciales aun cuando se cobrasen con alguna lentitud. Diga lo que quiera *El Balear*, á fines de 1853 hay una deuda contra la provincia de millon y medio poco mas ó menos por los motivos indicados, y á nadie persuadirá que tenga la ley la culpa de ello, ni menos de las funestas consecuencias de aquella.

Replica el *Balear*. Que en el presupuesto de 1854 resulte un déficit de 360 mil 203 rs. no significa, como equivocadamente dice el *Genio*, que á fin de año resulte un descubierto de igual cantidad. En los presupuestos se continuaban y continuán partidas que á veces no son satisfechas ni en una décima parte, y que sin embargo la falta de su pago no aumenta la deuda. Ya sospechábamos nosotros que algo habria de esto en los cálculos publicados en el *Genio*: ahora lo vemos claramente. La deuda se ha formado, segun el modo de discurrir del *Genio*, teniendo á la vista el presupuesto, y esto es una simplicidad. Y sino dígame: si para un establecimiento de beneficencia, por ejemplo, se presuponen diez mil duros: no pueden cobrarse de ellos mas que ocho mil; pero se gastan nueve mil: resultará una deuda de mil duros, ó de dos mil? Segun las cuentas del establecimiento, tendremos una economia de mil duros y una deuda de otros mil: si, como lo hace el *Genio*, se acude á comprobar con el presupuesto, resultarán aplicados dos mil duros menos que la cantidad figurada: no se conocerá la economía, y se creará

que la deuda es doble de lo que realmente resulta serlo.

A la otra especie en que dando por falso el recargo que vamos á sufrir de 28 mil 72 libras, se cita como comprobante de falsedad y no de error de cuenta, el haber fijado nosotros en 30 de noviembre una cantidad menor, contestaremos lo siguiente:

	Libras.	Ss.
En 30 de noviembre dijimos efectivamente que los contribuyentes por inmuebles sufrirían en 1855 un aumento de	23,461	10

Pero en 2 de diciembre añadimos que el comercio y la industria experimentarían el recargo de 4.610 10

Y por lo mismo es cierto lo que dijo el *Balear* y no lo que dice el *Genio*; y por lo mismo es irrefutable que, segun la comparacion que hicimos, la propiedad, la industria y el comercio se verán recargadas en

1855 con 28,072 "

Y vuelve el *Genio*: Insistimos en que *El Balear* faltó á la verdad sentando en su número del 30 último que la Escma. Diputacion habia votado un mayor recargo para gastos provinciales de 1855 en cantidad de 28,072 libras, y aun cuando quiere suponer ahora que será por todos conceptos, es decir, para los indicados gastos y para los municipales de los pueblos, no conoce que incurre en otra falta, como vamos á demostrar por medio de datos sacados de las oficinas de hacienda.

Mayor recargo para el presupuesto provincial de 1855: 150,108 rs. vn.

Mayores recargos para los municipales al propio año: 168,547 rs. vn.

Exceso de recargos sobre las contribuciones directas votados por la Escma. Diputacion por los motivos espuestos en nuestros artículos anteriores equivalentes á 23,982 libras 2 sueldos 1 dinero: 318,655 rs. vn.

Pero como los mayores recargos de 168,547 rs. disminuyen, como sentamos en un principio, los que pesan sobre los encabezamientos de consumos de los pueblos, resulta que tan solo pagarán los contribuyentes por todos conceptos la mayor cantidad de 150,108 reales, equivalente á 11,297 libras 3 sueldos 9 dineros y no la de 28,072 libras como sostiene *El Balear*.

Nosotros deseamos de patentizar la verdad sin disfraz ni exageracion de ninguna clase tomamos la deuda del resultado del presupuesto en fin de cada año, mas no del presupuesto sin realizar, porque aun cuando sean cortos nuestros alcances comprendimos que muchas de las partidas del presupuesto no se gastan en su totalidad, y aun que las hay que ni en un maravedí. Véase sino la deuda que resultaría, calculando como supone *El Balear*, desde el año de 1847 inclusive en que principiá el límite de los recargos sobre las contribuciones directas del Tesoro.

En el presente año, segun se ha demostrado, resulta un déficit de 360 mil 203 rs.; pero supongamos, aun cuando hayan sido en todos ellos los mismos, poco mas ó menos los gastos, y menores los ingre-

tos en algunos por falta del arbitrio sobre el arroz, que el déficit fuese únicamente de: 250,000 rs.

Multiplicados estos por 8 que es el número de años que van desde el de 1847 al de 1854, ambos inclusive, nos dan el producto de: 2.000,000 rs.

Esta es la deuda que habríamos sentado y no la de mas de un millon, como dijimos últimamente, á no haber tenido en cuenta que no se adeuda la que no hubo necesidad de gastar, ni los sobrantes de aquellas sumas que carecen de carácter fijo.

No queremos tomar parte en esta polémica, y aunque quisiéramos no podríamos por carecer de los datos que se necesitan. En los que aducen ambos contendientes no vemos toda la uniformidad que sería de desear tratándose de cantidades determinadas. *El Balear* habló de un recargo en el presupuesto, y el *Genio* echó la culpa á la deuda dejada por los hombres del *Balear*. Ahora bien, á cuanto asciende esta deuda?

A no haber leído mal, *El Genio* del 5 de diciembre dice que á cerca de 1.000,000 rs.
El Balear del 7 indica que es algo menor de 800,000
 El mismo del 15 la fija en 816,575
 El *Genio* del 27 la sabe á poco mas ó menos de 1.500,000

¿No podríamos saber de fijo cuál es el guarismo real y verdadero?

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del batallon de Asturias D. Segismundo Morey.

Parada, los cuerpos de la guarnicion, hospital y provisiones, cazadores de Mallorca.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN TELESFORO, PAPA Y MARTIR.

Fue natural de Grecia, el que sucedió en el primado de la Iglesia á san Sixto I el año 140; y despues de haber instituido las tres misas de Navidad, por la confesion de Cristo, habiendo padecido muchos trabajos, imperando Antonino Pio, alcanzó la palma que esperaba del martirio.

CULTOS.

MAÑANA VIERNES

En San Jaime

A las seis de la mañana empiezan cuarenta horas dedicadas á la Epifania del Señor y á la Concepcion inmaculada de María Santísima: la reserva tendrá lugar á las siete de la noche.

En el Real Castillo

A las tres y media de la tarde se cantarán solemnemente matines con música en obsequio de los santos Reyes.

En San Cayetano

A las once y media de la mañana, espuesto el Smo. Sacramento, se dará principio al devoto trecentario consagrado al glorioso patriarca S. Francisco de Paula.



D. Juan Miró Roig

DE LLUIS

FALLECIÓ

EL DIA 31 DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

La viuda, hermanos y parientes del difunto, ruegan á sus amigos y conocidos, á quienes por olvido involuntario haya dejado de avisarse, se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán mañana viénes á las diez de la mañana en la iglesia parroquial de Santa Eulalia.

El duelo se despide en la iglesia.

ANUNCIOS

OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Industria.—El Sr. Director general de agricultura, industria y comercio, en circular de 12 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«La Comision encargada de promover la concurrencia á la Esposicion universal de Paris, ha espedido con esta fecha la siguiente circular:

Debiendo procurarse en la presentacion de las muestras destinadas á la Esposicion, tanto la conveniente uniformidad, como el que no ocupen demasiado espacio, ni den por la cantidad una idea imperfecta del producto, esta Comision ha acordado fijar respecto al envase y cantidades de las muestras que han de representar los de nuestra industria agrícola, las reglas siguientes:

1ª Los líquidos se trasportarán en botellas de vidrio blanco de tamaño comun, bien tapadas con corcho y lacre, papel de estaño ó cualquiera otra materia de las que tiene adoptadas el comercio para la esportacion, procurando siempre hermanar la elegancia con la seguridad. No se admitirán menos de seis botellas de cada clase de vino, y dos botellas de los demas líquidos.

Conforme el artículo 14 del reglamento general, los espíritus ó alcoholes, aceites y demas cuerpos que fácilmente se inflaman, deberán presentarse en vasijas muy fuertes y perfectamente cerradas.

2ª Los cereales (trigo cebada, centeno maiz-avéna) se colocarán en cantidad de media fanega ó sea 0' 277-500 de hect., en sacos de lienzo ó en barriles de haya. Es preferible el último envase para evitar mermas en el transporte, alteracion por humedad etc.

Del mismo modo se envasarán las legumbres secas, pero en estas bastará un cuarto de fanega ó sea 0' 158-750 de hect. por cada muestra.

3ª Las frutas secas (pasas, ciruelas, higos, orejones) se presentarán en la forma que el comercio las prepara para la esportacion, bastando una sola caja ó serete por cada clase. Las almendras mondadas ó sin cáscara deberán colocarse en una caja forrada interiormente de papel blanco ó azul de empaque, procurando que la tapa sea de corredera para evitar su deterioro al abrirla. La cantidad de almendra mondada puede ser de seis á ocho libras, ó de dos y medio á tres y medio kilog. La almendra en cáscara se pondrá en un saco de lienzo, y en cantidad de una á dos arrobas, ó sea de once y medio á veinte y tres kilog.

En la misma forma y cantidad pueden enviarse las avellanas, nueces, castañas y cualquier otro fruto análogo.

4ª Los encurtidos (aceitunas, alcaparras, etc.) se dispondrán en la forma que usa el comercio para la esportacion, como son barriles y peruleras de barro. De cada clase irá un barril de los comunes de embarque, al cual acompañará un frasco grande de vidrio blanco, cilíndrico y bien tapado con corcho y lacre, para que pueda juzgarse del tamaño del fruto.

5ª Se recomienda la mayor proligidad y esmero en el empaque de botellas, frascos y bar-

riles que contengan líquidos, para evitar roturas y derrames.

6ª La lana sin lavar deberá ponerse en paquetes de dos á cuatro arrobas de peso (de 25 á 46 kilog.) en la forma que se emplea para la esportacion. Asi contendrá cada paquete suficiente número de vellones para poder juzgar del mérito de la ganadería de que proceden. La lana lavada puede colocarse en la misma forma, pero en cantidad de una á dos arrobas (de once y medio á veinte y tres kilog.)

7ª Cada botella, frasco, barril, saco ó paquete, llevará una etiqueta que designe la procedencia del producto y la persona ó establecimiento á que deberán dirigirse para obtenerlo.

8ª Los Gobernadores de las provincias admitirán objetos con destino á la Esposicion universal de Paris hasta el 15 de febrero próximo.

La Comision central espera que nuestra clase agricultora, comprendiendo las ventajas que puede reportar de este nuevo concurso, procurará que en él se halle digna y completamente representada la industria.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva darle la debida publicidad.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y periódicos de esta capital para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar su contenido.

Palma 28 de diciembre de 1854.—Por indisposicion del Sr. Gobernador.—El secretario Eduardo Infante.

CONSULADO DE FRANCIA

EN LAS BALEARES.

El viénes 5 del corriente á las cuatro de la tarde, con la competente autorizacion del señor administrador de Aduana de esta provincia, se procederá á la venta en pública subasta de una partida de hierro, cobre y bronce, procedente del salvamento del vapor de guerra frances *Cuvier*.

Esta venta tendrá lugar delante de la puerta del Muelle.

El importe de lo vendido, al recibir los objetos, deberá ser entregado en poder de los señores Canut y Mugnerot de este comercio. Palma 5 de enero de 1855.—El canciller del consulado—I. Choussat.

REVISTA

DE PERIODICOS DE PALMA.

Tomamos lo siguiente del *Balear* del día 2:

APERTURA.—Hoy ha tenido lugar la de nuestro tribunal superior asistiendo á ella el Sr. Auditor de guerra, Juez de primera instancia, Ministerio fiscal, Junta del colegio de abogados, la del de procuradores y los subalternos de la Audiencia y Juzgado. El M. I. Sr. Regente D. Tomas Huet, ha pronunciado en ella el discurso prevenido por las ordenanzas.

Dice el mismo periódico del 3:

Al suprimirse en 31 de octubre último los derechos consignados que pesaban sobre determinadas especies de consumos, ningun beneficio esperimentó el público, como saben nuestros lectores. Los precios que regian durante la época en que se pagaban aquellos arbitrios continuaron sin alteracion alguna exigiéndose en los meses de noviembre y diciembre, apesar de no cobrarse en ellos el impuesto, pero al finalizar el año último anunció la municipalidad que para cubrir el déficit que dejaba en su presupuesto la estincion de los mencionados derechos, de los que cobraba una buena parte, habia solicitado y obtenido de la Escoma. Diputacion provincial la imposicion de un arbitrio sobre los mismos artículos que ántes lo pagaban al ramo consignado, el cual empezaría á cobrarse desde 1º de enero siguiente.

De esperar era que el público no sufriese gravámen alguno con el nuevo derecho ya que al suprimirse el antiguo tampoco habia reportado beneficio. Si entonces el cortante no pudo disminuir los precios de la carne porque la unidad de peso ó medida no llegó á obtener un cuarto de rebaja, carece de justicia el que ahora

aquel artículo haya sufrido el aumento de dos cuartos por tercia. Sin embargo, es así: la carne de vaca que se pagó una buena parte del año 1854 á 9 sueldos carnicera, desde 1º del actual se exige á 10 sueldos y la de carnero ha sufrido igual aumento. Y no se crea que el nuevo arbitrio impuesto sobre las reses sea mayor que el antiguo, sino que al contrario en algunas es menor, pues ántes satisfacian las vacunas mayores 4 libras cada una y ahora pagan igual cantidad; los carneros adeudaban 6 sueldos 8 dineros por cabeza y ahora solo satisfacen 6 sueldos.

Léese en el *Genio* del 2:

El domingo 31 del pasado diciembre hubo una gran reunion de accionistas en el salon de la Casa-Louja con el objeto de elegir la comision que debe entender en la construccion de un gran vapor de hélice que reúna todas las condiciones del mejor sistema moderno. Al efecto fueron proclamados los señores que á continuacion se espresan:

D. Jaime Miró y Granada, D. Antonio Cánaves, D. Antonio Canut, D. Rafael Pomar, D. Juan Villalonga, D. Antonio Morey, D. Gaspar Moner, D. Lorenzo Vicens, D. Antonio Bosch y Masot, D. Antonio Piña, y D. Jorje Aguiló.

La Junta general concedió á los nombrados las mas amplias facultades, fijando desde luego á cien mil duros el capital social. Esta cifra, los conocimientos nada escasos y buen criterio de los señores elegidos, todo en fin nos induce á creer que en breve se harán con los suficientes datos para que ántes de la próxima primavera podamos tener el gusto de admirar en nuestro puerto un vapor de grandes proporciones y el mayor en su clase, que en todo tiempo pueda navegar y emprender los viages de Barcelona y Valencia. Nuestro comercio no podrá menos de tomar, con tal motivo, mayores dimensiones, y el público, de seguro, quedará servido, cual se merece.

Felicitemos pues sinceramente á cuantos han contribuido á tan laudable pensamiento; esto en realidad se llama progresar sin ostentacion.

El propio periódico trae tambien la siguiente candidatura para diputados á cortes:

Escmo. Sr. D. José Lemery.
D. Fernando Vinent y Vives, médico.
D. Jaime Luis Mas des plá del Rey.

Boletín

COMERCIAL Y MARÍTIMO.



ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Javeque Catalina, su patron Pedro José Sastre, de Cartajena y Almería, con habas, esparto, cebada y otros.

Tartana Soledad, su patron Mateo Pellicer, de Sevilla, con trigo y otros.

Laud San José, su patron Pedro Esteva, de Andraitx, con jabon duro.

Palma 4 de enero de 1855.—El administrador—Ramon de Ibarretá.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 7 del corre á las ocho de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el *Barcelones* al mando del capitán D. Gabriel Medinas; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 3 de enero de 1855.—El administrador Miguel Estade y Sabater.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El sábado 6 del corriente á la una de la tarde se despachará correo para Barcelona, y el domingo 7 á las cuatro de la tarde se despachará para Iviza. Palma 4 de enero de 1855.—Lopez.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 3.

De Sevilla en 17 días tartana Soledad, de 78 ton., pat. Mateo Pellicer, con trigo y efectos.

De Cardiff en 28 días bergantin frances Matilde, de 194 ton., cap. Mr. Dujardin, con carbon de piedra.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 3.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 24 pas., géneros y balija.

Para id. laud San Miguel, de 75 ton., patron Pedro Antonio Bauzá, con algodón y efectos.

Para Santa Pola laud Pamela, de 29 toneladas, pat. Francisco Tous, con un pas., leña y efectos.

Para la Habana polacra Colombus, de 197 ton., cap. D. Francisco Palmer, con un pasajero, frutos y efectos del pais.

Para Cádiz laud San Jaime, de 50 ton., patron Jaime Ferrer, con vino y efectos.

Para Alicante laud Pamela, de 26 ton., patron Andres Felani, con 11 pas., y varios esf.

Para Cullera laud San José, de 25 ton., patron Antonio Palmer, con lastre.

Para Montevideo corbeta Ceres, de 360 ton., cap. D. Francisco Pujol, con 64 pas., frutos y efectos del pais.

Para Cartajena laud Carmen, de 14 ton., patron Antonio Moner, con un pas., y lastre.

AVISOS

Ventas.

El que quiera comprar una casa botiga, con altos, en parage céntrico, con fábrica y enseres para hacer y vender fideos, ó bien sin ella, podrá verse con D. Gerónimo Forteza, plaza de las Copiñas.

Semilla de gusanos de seda, valenciana y de la China, de superiores calidades, se hallará en la tienda de Juan Amer, esquina de las Copiñas.

El maestro Juan Sans, que vive en la calle de la Concepcion, tiene varios muebles para vender: las personas que deseen adquirirlos podrán avisarse con él para tratar de su ajuste.

El Omnibus.

Desde 1º del presente enero, sale de Palma para Inca los lunes y juéves á las nueve de la mañana, y de Inca los mártes y sábados á las diez.

Ademas de dicho carruaje habrá otro en la villa de Inca que á la llegada del Omnibus, saldrá inmediatamente para la Puebla y Alcudia y regresará de estos pueblos los mártes y sábados.

Los viajeros que gusten ocupar los asientos podrán pasar al despacho tienda librería de Gelabert, plaza de Cort, ó al conductor, media hora ántes de la señalada para su salida.

La Tutelar.

Se avisa al público que en poder del banquero de esta compañía D. Gregorio Oliver, se hallan los recibos de anualidades pagaderos en esta capital en fin del presente mes de diciembre, esperando no demorarán los suscriptores el pasar á recoger y pagar los suyos los días no feriados de nueve á dos, alentados del creciente progreso de esta Compañía, que apesar de la revolucion pasada y del azote destructor del cólera, se ha elevado á la respetable suma de mas de ciento y un millon de reales.

Al público.

Hace algunos días que desde las diez á las cuatro del día queda abierto en la cuesta de Santo Domingo, casas nuevas de Granells, un horno invencion del Sr. Rollante, para cuantos gusten enterarse de su mecanismo y construccion.